



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2023-MTPE/3/24.2

Jesús María, 03 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N°0025-2023-MTPE/24.2.1.30, de fecha 16 de febrero de 2023 y Memorando N°0104-2023-MTPE/24.2.1.30, de fecha 28 de febrero de 2023, emitidos por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Memorando N°0088-2023-MTPE/24.2.1.31.2, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Gestión Operativa Territorial; el Informe N°0041-2023-MTPE/24.2.1.2.2, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo; y el Informe N°0045-2023-MTPE/24.2.1.1 de fecha 03 de marzo de 2023 emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el mismo que se denomina a la fecha "Programa Nacional para la Empleabilidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N°044-2021-TR de fecha 04 de marzo de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, como documento normativo organizado que formaliza la estructura funcional del Programa, incluyendo como Unidad Funcional de Línea a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, responsable de diseñar, planificar, gestionar y evaluar los procesos operativos relacionados a las líneas de acción del Programa (capacitación laboral, promoción del autoempleo y certificación de las competencias laborales). Asimismo, el artículo 16 de dicho documento señala que la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad tiene entre sus responsabilidades ***"formular y proponer a la Dirección Ejecutiva las normas técnicas internas que regulen los procesos operativos de los servicios que brinda el Programa"***, así como ***"proponer metodologías, herramientas e instrumentos técnicos de carácter interno que orienten y permitan la ejecución de los procesos operativos de los servicios que brinda el Programa"***;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°025-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE, se aprueba el documento denominado "Coordinaciones Funcionales del Programa Nacional para la Empleabilidad", el cual determina la estructura funcional del Programa, precisando con claridad las funciones de las diferentes Áreas de sus Unidades Funcionales. Dicho documento establece la Coordinación Funcional de Diseño del Servicio de Certificación de Competencias

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: LHWY1TG



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Laborales, siendo una de sus funciones específicas *"proponer documentos de trabajo, planes y proyectos relacionados al servicio de certificación de competencias laborales"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-MTPE/3/24.2 se modificó la Directiva N°002-2021/MTPE/3/24.2/PNPE/DE, denominada "Mecánica Operativa del Servicio de Certificación de Competencias Laborales" que regula los procesos del servicio de certificación de competencias laborales del Programa Nacional para la Empleabilidad, estableciendo como parte de la primera etapa del servicio de certificación en competencias laborales, que el Área de Diseño del Servicio de Certificación de Competencias Laborales de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad elaborará el Plan de Certificación en Competencias Laborales, el cual será aprobado por la Dirección Ejecutiva;

Que, con Informe N°0025-2022-MTPE/24.2.1.30, de fecha 16 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad remite a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Empleabilidad el "Plan de Certificación en Competencias Laborales 2023", elaborado por el Área de Diseño del Servicio de Certificación de Competencias Laborales, en el marco de su competencia; informando que se ha realizado la revisión del citado Plan, y encontrándolo conforme, lo remite para su revisión y aprobación de considerarlo pertinente;

Al respecto, la Unidad de Gestión Operativa Territorial, mediante Memorando N°0088-2023-MTPE/24.2.1.31, de fecha 24 de febrero de 2023, luego de la revisión de la propuesta del Plan de Certificación en Competencias Laborales 2023, y, sustentado en el Informe N°0047-2023-MTPE/24.2.1.31.2, de fecha 23 de febrero de 2023, del Área de Acompañamiento y Asistencia Integral para la Empleabilidad, y el Informe N°0142-2023-MTPE/24.2.1.31.1, de fecha 24 de febrero de 2023, del Área de Coordinación y Gestión de Procesos Operativos, ha emitido observaciones y solicita que las acciones y plazos indicados por el Área de Acompañamiento y Asistencia Integral para la Empleabilidad, sean incorporados en el referido plan, en el marco de las acciones de acompañamiento, según lo enmarcado en la Directiva N°002-2021/3/24.2/PNPE/DE, denominada "Mecánica operativa del Servicio de Certificación de Competencias Laborales";

Que, mediante Informe N°0041-2023-MTPE/24.2.1.2.2, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, contando con la conformidad de la Gerencia de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, luego de revisada la propuesta del Plan de Certificación en Competencias Laborales 2023, informa que este recoge las recomendaciones alcanzadas por la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad, las mismas que, han sido atendidas e incorporadas en el referido Plan; en tal sentido señala que la propuesta del Plan de Certificación en Competencias Laborales 2023, es coherente en su contenido y está orientado a los logros de los objetivos del Programa; razón por la que ha emitido opinión favorable desde sus competencias;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: LHWY1TG



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, evidenciando que existe el sustento técnico para la aprobación del "Plan de Certificación en Competencias Laborales 2023" del Programa Nacional para la Empleabilidad, la Unidad de Asesoría legal, a través del informe de vistos, considera viable la aprobación, por encontrarse dentro del marco legal vigente;

Que, de acuerdo al literal k) y p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 044- 2021-TR, el cual establece que la Dirección Ejecutiva, tiene entre otras, la función de aprobar Planes; y, expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Con el visto bueno de las Unidades de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Certificación en Competencias Laborales 2023" del Programa Nacional para la Empleabilidad, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución y su Anexo, a todas las Unidades, Jefaturas de Área y Zonales del Programa Nacional para la Empleabilidad.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CHOU DIONICIO GASPAR MARCA
Director Ejecutivo del Programa Nacional para
la Empleabilidad

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: LHWY1TG